

El Bolsón, 29 de abril de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados "**RIOS, FEDERICO Y OTROS C/VAZQUEZ, DEBORA BELEN Y OTRO P/PROCESO DE CONOCIMIENTO S/ OFICIOS LEY Y/O EXHORTOS - EXHORTO (Exp. n° EB-00004-C-2025) :**

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el objeto de la rogatoria de fecha 10/11/25 y conforme lo dispuesto por el art. 12 de la ley 22,172, corresponde regular los honorarios profesionales del Dr. Marcelo Iván López, letrado autorizado a intervenir en las presentes actuaciones.

A dichos fines se tendrá en cuenta la complejidad, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional desarrollada en función de su calidad, eficacia, extensión y del principio de celeridad procesal, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley G Nro. 2212 (L.A.).

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

I.- REGULAR los honorarios profesionales del letrado autorizado, Dr. Marcelo Iván López, en la suma equivalente a **6 JUS** (\$ 485.802).

A los honorarios regulados deberá adicionarse los aportes de Caja Forense que correspondan con más el IVA en caso de emitir el profesional factura como Responsable Inscripto. Hágase saber que la regulación en pesos responde a su equivalencia en JUS al valor vigente al día de la fecha (1 Jus = \$ 80.967).

II.- Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez (10) días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere (arts. 50 y 61 L.A.).

III.- Hágase saber al profesional que previo a remitir las actuaciones al juzgado de origen, deberá acreditarse el pago de aportes de Caja Forense (conf. Ley 869, arts. 18, 19, 20 ss. y ccdtes.).-

IV.- Hacer saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

Paola Bernardini

Jueza